



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 13 de junio de 1973. — Número 71

Página 629

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 36

Con la entrada del verano se incrementa en nuestra provincia la afluencia de visitantes, nacionales y extranjeros, que buscan en nuestro clima y paisaje el descanso fuera de sus residencias habituales.

Conocida es la consideración y estima que a estos visitantes les merecen los valores que encierra nuestra geografía, y ello aconseja que se cuide con esmero la presentación de los núcleos urbanos, casas, calles, caminos, lugares de recreo y esparcimiento, playas, etc.

En su consecuencia, los señores alcaldes procurarán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Destrucción de chabolas y ruinas.—Se procurará el derribo de cuantas construcciones inadecuadas, en estado de abandono o ruina, existan en las entradas de las poblaciones y en las cercanías de playas, zonas y carreteras de tráfico turístico.

2.<sup>a</sup> Adecentamiento de edificios, fachadas y servicios públicos.—Se exigirá el adecentamiento de los edificios, fachadas, cierres, etc., con arreglo a ordenanza, y en el supuesto de no existir, deberá establecerse y prevener en las mismas, entre otros extremos, los siguientes:

a) Exigir que se mantengan, en todo momento, limpias de suciedad las calles, plazas y lugares públicos, y evitar todas las inscripciones de mal gusto.

b) Que estas normas se extiendan a las alcantarillas, cunetas por donde discurren aguas, etc., y a los caminos que enlacen los pueblos con la carretera principal.

c) Que los estercoleros y vertederos de basura del pueblo se encuen-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Circular, número 36. Anunciando las instrucciones pertinentes para cuidar con esmero la presentación de los núcleos urbanos, casas, calles, caminos, lugares de recreo y esparcimiento, playas, etc. .... 629

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Santander ..... 630  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 630

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial... 631  
Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ..... 632  
Ayuntamiento de Vega de Liébana ..... 632  
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso ..... 632  
Ayuntamiento de Cartes ..... 632  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 632  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 633  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 633  
Magistratura de Trabajo de Santander ..... 633

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 634

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Miengo, Sarro, Herrerías, Polaciones, y Juntas Vecinales de Treceño, Llamadrid, Roiz, El Tejo, San Vicente del Monte, Labarces y Caviedes ..... 636

tren convenientemente alejados y en lugar aireado.

d) Que se conserven limpias y cuidadas las fuentes urbanas, así como de modo especial las emplazadas en las márgenes de las carreteras.

3.<sup>a</sup> Rotulación de rutas y carreteras.—Con la colaboración de la Diputación Provincial, se procurará que las

rutas turísticas y carreteras estén debidamente rotuladas, no sólo con la denominación de los pueblos, sino también con la de monumentos de interés ermitas y paisajes pintorescos, recordándose que las señales deben ajustarse a los modelos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Señales de circulación. — De acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas, se procurará el mantenimiento digno y eficaz de las señales de circulación situadas en las entradas de las localidades, ajustándose a la legalidad vigente, así como cuidar los accesos por carretera.

5.<sup>a</sup> Vigilancia de establecimientos de hostelería.—Como complemento de la actividad de la Delegación Provincial de Información y Turismo, se procurará vigilar a estas industrias, dando cuenta dicha Delegación Provincial de las irregularidades que se observen.

6.<sup>a</sup> Playas y construcciones accesorias.—Se atenderá de inmediato a la limpieza y saneamiento de las playas, instalaciones de casetas o balnearios, zonas de aparcamiento de vehículos, servicio telefónico y botiquín de urgencia, previa consulta, cuando fuere preciso, de la Jefatura de Puertos y de las autoridades de Marina correspondientes.

Se velará para que las casetas que se instalen en las playas tengan el debido ornato, impidiéndose la instalación de las que no reúnan las debidas condiciones.

En relación con la limpieza de playas y lugares frecuentados por el turismo, se deberá:

a) Colocar letreros visibles, señalando la prohibición de arrojar desperdicios, y disponer en playas y lugares frecuentados por el turismo, a intervalos de 50 a 100 metros, unos recipientes acondicionados para el vertido de residuos, debiendo establecerse una especial vigilancia sobre los mismos, a los efectos de mantenerlos en perfecto estado de uso.

b) En ningún caso se efectuarán vertidos residuales en aguas fluviales o marinas, según lo dispuesto en el Decreto, sobre infraestructura, número 3.787/70, de 19 de diciembre.

c) Para lo anterior, de no existir alcantarillado en la zona, se deberán instalar fosas sépticas, quedando prohibido el vertido directo a dichas aguas.

7.<sup>a</sup> Salubridad de mercados y mataderos.—Se vigilará el cumplimiento de las disposiciones sobre mercados y mataderos, cuidándose de la limpieza de las tabajerías, puestos y expendurías.

8.<sup>a</sup> Embellecimiento de lugares con deficiente estética. — Se procurará, buscando la colaboración de la iniciativa privada, y sin necesidad de cuantiosos gastos públicos, adornar y embellecer aquellos parajes que, por determinadas causas, ofrecen una deficiente estética o aparezcan en situación de abandono o suciedad, que contraste con sus alrededores.

Debe evitarse el recargo de elementos que no convengan con el ambiente local.

9.<sup>a</sup> Moralidad en las playas, vías y establecimientos públicos.—Se atenderá con especial cuidado al mantenimiento de la decencia pública y de la moralidad de costumbres en las playas, vías y establecimientos públicos.

10.<sup>a</sup> Medidas contra la mendicidad, gamberrismo, etc. — Sin perjuicio de las prestaciones benéficas de ayuda a los necesitados, se evitará la mendicidad, sobre todo encubierta bajo la forma de innecesarios servicios, y se adoptarán las medidas que correspondan, en relación con toda conducta antisocial o gamberrismo.

Las licencias para la venta de artículos en ambulancia se concederán con un criterio restringido y a personas que merezcan, por sus condiciones, confianza.

Se intensificará la vigilancia para impedir la actividad de descuideros y maleantes sobre viviendas, automóviles y propiedades privadas.

11.<sup>a</sup> Promoción del silencio.—Se procurará crear, mediante el oportuno bando, en aquellos lugares en que la concentración urbanística lo exija, zonas silenciosas, dándose normas sobre circulación de vehículos pesados por el centro de las ciudades, escapes de vehículos a motor, volúmenes de radios y televisores en establecimientos públicos, altavoces, etc.

Lo que se hace público para general

conocimiento, y en especial para el de los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que extremen su celo en el cumplimiento y exigencias de las anteriores normas y estimulen al vecindario en general, y en particular a aquellas empresas directamente interesadas en la promoción turística, a una colaboración desinteresada y eficaz.

Santander, 6 de junio de 1973.—  
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander,

Hace saber: Que desde el día 16 al 27 del actual, ambos inclusive, quedarán expuestas al público, de las ocho a las veintiuna horas, en los locales de esta Junta, sitios en el Juzgado Municipal número uno (Palacio de Justicia), las listas provisionales de electores de la renovación del Censo Electoral, con situación al 31 de diciembre de 1972, en cumplimiento de la Orden de 23 de noviembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1972).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores, que en todo caso deberán formularse por escrito ante esta Junta Municipal del Censo, acompañando al mismo las pruebas que acredite el derecho.

Dado en Santander a 10 de junio de 1973.—El presidente de la Junta, José Manuel Balboa Cobo. 1.128

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Industria

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gordoqui, número 8, Bilbao, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV

del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intempere, número 113, denominado "Laise-ca", 25 Kva., 5.000-13.200 / 230 / 133 V., emplazado en Sámano y destinado a suministro público, así como su proyecto de ejecución y su entrada en servicio.

Santander, 23 de mayo de 1973.—  
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Industria

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gordoqui, número 8, Bilbao, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, número 7, denominado "Ronda", 650 Kva., 13.200/398/230/133 V., emplazado en Castro Urdiales y destinado a suministro público, así como su proyecto de ejecución y su entrada en servicio.

Santander, 23 de mayo de 1973.—  
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

**Sección de Industria**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gordoqui, número 8, Bilbao, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, número 41, denominado "Arenillas", emplazado en Islares, 100 Kva., 13.200/230/133 V., y destinado a suministro público, así como su proyecto y su entrada en servicio.

Santander, 23 de mayo de 1973.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Proyecto reformado para el abastecimiento de agua a Moncobe e Ideopuerta, del término municipal de Ríotuerto.

Tipo.—2.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 58.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y

demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Proyecto reformado para el abastecimiento de agua a Hoz de Abiada, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Tipo.—400.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 12.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuer-

do con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE LA COMISARIA GENERAL  
DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES  
DE SANTANDER**

*Concurso para la descarga de carnes  
congeladas y refrigeradas*

Se convoca concurso, entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas, para la descarga, desestiba, recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que arriben a este puerto.

Las bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso.

Las ofertas se presentarán en estas oficinas, Juan de Herrera, número 20, primero, por duplicado ejemplar, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, hasta una hora antes de la apertura de sobres, que se efectuará a las once horas del día 15 de junio actual, en acto público.

Santander, 4 de junio de 1973.—El Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos, P. D., el secretario técnico (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Habiéndose declarado desierta la subasta de 140 hayas, del monte "La Raíz", propiedad del pueblo de Barrio, y sitio de "La Armadura", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 53, de fecha 2 del actual, bajo el precio base de licitación de 48.000 pesetas, se anuncia de nuevo la misma para su celebración, en esta Casa Consistorial, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, de aparecer este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las normas por las que ha de regirse la subasta son las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 2 del actual, a que anteriormente se hace referencia.

Vega de Liébana, 28 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.044

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Al siguiente día hábil, después de que sean transcurridos también veinte hábiles, a partir del día en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de pastos del pastizal del puerto de "Fuentes", propiedad de este Ayuntamiento, conocido por "Brañas de Pelia".

El plazo señalado para el aprovechamiento de los pastos será de dos años, o sea, año 1973 y 1974.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados que lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La hora de la subasta será a las once horas del día señalado.

Hermandad de Campoo de Suso, 25 de mayo de 1973.—El alcalde, Miguel Argüeso. 1.042

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de mejora de los caminos en Sierra-Elsa, Santiago y Cartes, y calles de Mijarajos y Ríocorvo.

Tipo de licitación.—1.627.342 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad de veinte pesetas.

b) Acompañar a la proposición:

1.º—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º—Resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La provisional, 32.547 pesetas, y la definitiva, 65.094 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte, también hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

El que suscribe,....., vecino de....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas y económicas especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de mejora de caminos en Sierra-Elsa, Santiago y Cartes, y calles de Mijarajos y Ríocorvo, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Cartes, 22 de mayo de 1973.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

963

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy

en ejecución de sentencia, número 61 de 1967, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Quijano Feliú y contra su esposa, doña Carmen de la Fuente Martínez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, actualmente vecinos de Madrid, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en cuyos autos se sacan a pública subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de Madrid, por primera vez, término de veinte días y precio de dos millones de pesetas, la siguiente finca:

El piso séptimo, derecha, de la casa de la Avenida del Generalísimo, número 64, en la zona de Chamartín de la Rosa, de una superficie de 219,19 metros cuadrados el piso y 20,45 metros cuadrados en terraza, y un trastero, con el número 12, en el sótano, con 3,75 metros cuadrados.

Linda: frente, con rellano de escalera, caja de ascensor y piso séptimo, izquierda; derecha, con la calle de su situación; izquierda, con finca de donde procede la matriz, fondos de la casa número 62 de la misma calle.

Tiene una participación de 3,90 pesetas por ciento en el inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18, Santander) y Juzgado de Primera Instancia de Madrid que corresponda, el próximo día 30 de julio, a las doce horas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 6 de junio de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad (cuantía, con las calculadas para costas, 173.618 pesetas), promovido por el procurador señor Manti-lla Rodríguez, en representación de Antonio Fernández y Cía., S. A., de Santander, contra don Bernardo Torre Sordo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander; y en virtud de providencia, dictada con esta fecha, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes, embargados a dicho demandado:

Una máquina de café, marca "Gaggia", de tres brazos, en buen estado de conservación, valorada en treinta mil pesetas.

Otra máquina de café, de la misma marca y condiciones que la anterior, valorada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Los derechos de traspaso de la cafetería "Sonderklas", sita en el Paseo de Pereda, número 24, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados, valorados en cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, día 27 de julio del corriente año, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que los mencionados bienes salen a venta en pública subasta, separadamente, por sus respectivos tipos de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los citados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los citados tipos, encontrándose facultados los licitadores para ceder el remate a tercero.

Que los mencionados bienes se encuentran en la cafetería "Sonderklas", depositados en la persona del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que el rematante de los derechos de traspaso del citado local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo du-

rante dicho lapso de tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado arrendatario, y que previamente a ello se cumplirán los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que en todo caso el arrendador cumplirá igualmente las condiciones previstas anteriormente.

Dado en Santander a 2 de junio de 1973.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 164/1971, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Nicolás Presmanes Viadero, industrial y de esta vecindad, contra don Eusebio Martínez Lurrieta, también vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

*Relación de los bienes*

Un tresillo, forrado en skay verde, compuesto de dos butacones y sofá, valorado en cuatro mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de junio de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, V. Villar Padín.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

*Edicto de subasta*

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de eje-

cución de sentencia, con el número 106/72, contra la empresa "Anastasio Cano Alonso", de esta ciudad, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Pesetas

Un tocadiscos, marca "Meleiddal Hispano Suiza", amplificador y altavoces, valorado en .....	11.000
Una máquina registradora, marca "Regna", con indicador luminoso digital, valorada en .....	32.000
Un local corrido, que ocupa la totalidad de la planta semisótano del bloque números 2, 5-H y 5-L, radicante en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio del Coterillo, al Norte del Paseo del General Dávila; ocupa una superficie de 220 metros, aproximadamente; tiene su entrada por el Sur. En la actualidad está destinado a salón de recreo, valorado en .....	1.100.000

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día 10 de julio, y a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, y pudiendo ceder a terceros; con la advertencia de que se subastará en primer lugar el tocadiscos y la máquina registradora, y si con el precio obtenido por estos dos objetos se cubren el principal y costas, no se celebrará la subasta en cuanto al inmueble; caso contrario, se procederá seguidamente a la subasta del inmueble, haciéndose saber a los licitadores llue éste se halla gravado con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander, en garantía de un crédito en cuenta corriente de 2.000.000 de pesetas, más otras 36.000 pesetas de intereses y de 30.000 pesetas para costas, y que este crédito continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de junio de 1973.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución, con el número 44/70, contra la empresa "Baldomero Menéndez Lanza", habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

	Pesetas
10.000 bloques de cemento, para bóveda, valorados en	52.500
Una planta de elevación de materiales, en buen uso ...	12.000
Una hormigonera, de 250 litros, valorada en .....	15.000
Total de la valoración ...	79.500

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día 2 de julio, y a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por las dos terceras partes de su valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de junio de 1973.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA**

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de esta ciudad de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas, número 130 de 1973, por hurto de dinero y un abrigo de don Félix Domingo García Pascual, y en las que, por resolución de esta

fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en las mismas, el denunciado Juan López Bernal, nacido en Málaga el día 5 de enero de 1943, hijo de Miguel y de María, casado, panadero y en ignorado paradero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1973.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Ca-

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 281 de 1973, interpuesto por doña Blanca Ríos González, representada por el procurador señor Baldeón, y seguido con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, contra el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, con fecha 22 de marzo de 1973, por el que se concede licencia para la construcción de un edificio en el pueblo de Arenas de Iguña, provincia de Santander, a don Segundo y don José Luis Castillo Obeso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 274 de 1973, interpuesto por don Mariano Fernández Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Las Fraguas, con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de marzo de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto

contra la resolución del Gobierno Civil de Santander, de 28 de octubre de 1972, declarando la pérdida del cargo de concejal del recurrente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 269 de 1973, interpuesto por don Emilio Fernández Pedrosa, representado por el procurador señor Echevarrieta, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de marzo 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, de 28 de octubre de 1972, en la que se declara la pérdida del cargo de concejal que el recurrente ostentaba en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de dicha provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 271 de 1973, interpues-

to por don Manuel Solar González, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, de 30 de marzo de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por el Gobierno Civil de la provincia de Santander, de 28 de octubre de 1972, en la que se declara la pérdida del cargo de concejal que el recurrente ostentaba en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de dicha provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 270 de 1973, interpuesto por don José Ruiz Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Arenas de Iguña, seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de marzo de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Santander, de fecha 28 de octubre de 1972, declarando la pérdida del cargo de concejal del recurrente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 272 de 1973, interpuesto por don Nicolás Saiz Moral, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pedredo, con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de marzo de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Santander, declarando la pérdida del cargo de concejal del recurrente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Benjamín Díaz Sousa, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander), por habilitación,

Certifico: Que en autos de juicio verbal de faltas número 5 de 1972 de este Juzgado aparece sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a trece de enero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el ministerio fiscal; y de otra, y como acusado, Víctor Pérez Vega, de dieciocho años de edad, mecánico, y residente en Francia, y por imprudencia con daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Pérez Vega a la pena de multa de setecientas pesetas, costas necesarias de este procedimiento y a que indemnice a José Mazo Perrojo en suma de otras siete mil setecientas setenta y cuatro pesetas, salvo que, en ejecución de sentencia, se comprobare, por ratificación, a

presencia judicial de tal perjudicado, la aparente renuncia del mismo a tal indemnización civil.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para publicación en el "Boletín Oficial" de la misma, y sirva de notificación al condenado Víctor Pérez Vega, en el extranjero actualmente, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario habilitado, Benjamín Díaz Sousa.

543

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, número 690/72, seguido en este Juzgado, por daños, a instancia de José Pérez Ruiz, contra Francisco Palacios Bueno, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de febrero de 1973.—El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Palacios Bueno, mayor de edad y vecino de Santa Cruz de Tenerife, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Palacios Bueno a la pena de trescientas pesetas de multa o tres días de arresto menor subsidiario, en caso de impago, y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa Cobo. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al denunciante-perjudicado, José Pérez Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

367

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que se sigue en este

Juzgado, bajo el número 29/72, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a instancia del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Miguel Quisolle, mayor de edad, casado, químico y vecino de Francia; Miguel Angel Vallejo Rocafór, mayor de edad, casado, físico y vecino de Madrid, y Francisco Busque Peiró, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Torrelavega.—Resultando lesionada: Natalia Ortega Fernández, mayor de edad, casada, auxiliar administrativa y vecina de Madrid, siendo responsable civil Simonne Quisolle, mayor de edad, casada y vecina de Francia; Gloria Jordana Laguna, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, y empresa Germán Marcos, S. A., con domicilio en Cartes. Juicio de faltas 29/73, dimanante de diligencias previas 443/72.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Francisco Busque Peiró, de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas, y reservando a Simonne Quisolle las acciones civiles que puedan corresponderle.

Una vez firme esta sentencia, remítase al Juzgado de Instrucción el testimonio interesado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Miguel Quisolle y Simonne Quisolle, con domicilio en Angle (Francia), expido el presente, en Torrelavega a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

575

Rother, Isabel, de cuarenta y tres años, casada con Karl Hans Rother, de nacionalidad alemana ambos, conductora del turismo alemán matrí-

cu'a BN-PY-981, residente por última vez en Bad-Godesberg (Alemania), condenada, en juicio de faltas número 126 de 1971 de este Juzgado, a privación, por dos meses, del permiso de conducción de vehículos automóviles, y ordenada en orden a ello su detención por requisitoria de 1 de agosto de 1972, queda anulada tal requisitoria, por haberse declarando la prescripción de la pena, aún no cumplida.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario habilitado (ilegible). 549

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el juicio de faltas, número 49/72, seguido ante este Juzgado contra Antonio Montiel Muñoz, por lesiones por imprudencia a Constancia Setién Abascal, y del cual resulta responsable civil subsidiario Esteban Biennet Albadalejo, he pronunciado providencia, en el día de la fecha, admitiendo en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, por la referida perjudicada, y disponiendo se emplace a las partes para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de Santander, para usar de su derecho en el citado recurso.

Y con objeto de que, mediante la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de emplazamiento al referido denunciado, cuyo domicilio se desconoce, libro el presente, en Medio Cudeyo a 28 de febrero de 1973.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible). 470

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE MIENGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al año 1971, y la de administración del patrimonio, del mismo año, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho

días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Miengo, 28 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.031

#### Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Herrerías. (1.076)
- Saro. (1.097)
- Polaciones. (1.089)
- Junta Vecinal de Treceño.
- Junta Vecinal de Lamadrid.
- Junta Vecinal de Roiz.
- Junta Vecinal de El Tejo.
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte.
- Junta Vecinal de Labarces.

#### Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1973:

- Junta Vecinal de Treceño.
- Junta Vecinal de Lamadrid.
- Junta Vecinal de Roiz.
- Junta Vecinal de El Tejo.
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte.
- Junta Vecinal de Labarces.
- Junta Vecinal de Caviedes.

#### Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

- Herrerías. (1.076)
- Saro. (1.097)
- Polaciones. (1.089)

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973